



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S340

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S340 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021** con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por cantidad mínima de **\$1,430,894.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,567,524.52 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S340

los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000015098-2021, emitido por la Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Quintana Roo, de fecha 24 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 249001200100/JPM*0980/2021 de fecha 24 de diciembre de 2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en la Dirección de Prestaciones Médicas, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de enero de 2022 y para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 249001200100/JPM*0982/2021 y 249001200100/JPM*0981/2021, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en la Dirección de Prestaciones Médicas en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 611 CFE/2021/012539 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo

Página 2 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S340</p>
--	---	---

dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos adscrita al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en la Dirección de Prestaciones Médicas en carácter de Administradora del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como el plazo y la vigencia al 31 de enero de 2022.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de enero de 2022 y para incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, así como la ampliación del 20% (veinte por ciento) a la cantidad mínima y máxima contratada, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta únicamente en lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S340

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,717,073.15 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,281,029.42 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS 42/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, y hasta el 31 de enero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S340

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal


C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada
Estatal en Quintana Roo
En términos del memorándum de fecha 01/09/2021


RRSR/HR/LMLR/GFHL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S340

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

4

K



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015098 - 2021

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 24/11/2021 Fecha Validación: 24/11/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 827,665.69 42062114 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	827.7	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE : _____	\$ 827,665.69
OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 69/100 MN	

LIC ROSA MARIA RIOS REYES.

Autorizó

ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0024

No. SOLICITUD: 0000015098

FECHA SOLICITUD: 25/11/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	24	240501	N/A	01/11/2021	827,665.69
TOTALES							827,665.69

Oficio N° 249001200100/JPM*0980/2021

Fecha: 24 de Diciembre de 2021

Q.F.B. ILDA MINERVA MATA MORALES
APODERADO LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

El servicio de mezclas como coadyuvante en la atención médica de los derechohabientes de Quintana Roo, es hoy en día una respuesta efectiva para pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al ser estos pacientes oncológicos y con necesidades de nutrición especial (parenteral) cuando la misma patología y el tratamiento coadyuvante impiden el uso de la vía enteral. Este servicio al mismo tiempo permite mantener un estándar en la calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas y a los estándares internacionales de uso de ellos. La mayoría de estos medicamentos continúan siendo la única oportunidad en el tratamiento curativo o paliativo para algunas enfermedades. Este contrato ampara los pacientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Adjudicación N.- AA-050GYR988-E13-2021 de **SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS**, mediante el contrato DC21S340, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en tiempo y monto.

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación del 20% en lo que respecta al monto del contrato, en cuanto al tiempo se solicita sea del 01 al 31 de Enero de 2022, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$1,430,894.29	\$3,567,524.52	\$286,178.86	\$713,504.90	\$1,717,073.15	\$4,281,029.42

En cuanto al plazo

Cláusulas:

Dice

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 70 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Oficio N° 249001200100/JPM*0980/2021

Fecha: 24 de Diciembre de 2021

Debe Decir:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "nexo Técnico" en el APENO/CE PUNTOS DE ENTREGA. Será a partir de los diez días naturales. Siguiendo a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022".

Dice

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021

Debe decir:

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Hoil
C.C.P. Minutario Oficios

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 120 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CHAUTEMUC CDMX. C.P. 06600
R.F.C. PNO-836421-C59

24 DIC 2021

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

W. Lora

Of N° 249001200100/JPM*0982/2021

Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite
Coord. Adquisición Bienes Y Contrataciones y
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

Me refiero al contrato número DC21S340 zona 3 Q. Roo que amparan a las Unidades HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas derivado del procedimiento de adjudicación Directa N.- AA-050GYR988-E13-2021 con el proveedor Productos Hospitalarios SA de CV.

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar un convenio de ampliación en tiempo del 01 al 31 de Enero del 2022 y en monto mínimo y máximo por el 20%, a la partida zona 3, Q. Roo del instrumento legal DC21S340, únicamente por cuanto hace al:

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$1,430,894.29	\$3,567,524.52	\$286,178.86	\$713,504.90	\$1,717,073.15	\$4,281,029.42

En cuanto al plazo

Cláusulas:

Dice

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 70 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe Decir:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

ANEXOS




GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 249001200100/JPM*0982/2021

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado 'nexo Técnico' en el APENO/CE PUNTOS DE ENTREGA. Será a partir de los diez días naturales . Siquientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022".

Dice

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021

Debe decir:

QUINTA- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

En tal disposición, por oficio número **249001200100/JPM*0980/2021** de fecha 24 de Diciembre 2021; la Jefatura de Servicios Administrativos procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% y en plaza del 01 al 31 de Enero de 2022, quien a través de escrito de fecha 24 de Diciembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo y en tiempo del 01 al 31 de Enero de 2022. debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; lo que en una pronta atención a nuestros derechohabientes que de acuerdo a la evolución de su enfermedad, o carga de comorbilidad, se corre el riesgo de daño al derechohabiente con responsabilidad para el instituto y posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de los derechohabientes del HGOP No. 7, HGR No. 17, HGZ No. 3 de Cancun, HGZ No. 18 de Playa del Carmen y HGZ No. 1 de Chetumal.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

C.C.P. Dra. Xochitl Refugio Romero Guerrero.- Titular del OOAD Estatal Quintana Roo
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez.- Titular Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
Minutario Oficios

Revisó y validó. Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Hoi



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 249001200100/JPM*0981/2021

Debe Decir:

CUARTA- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

" ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "nexo Técnico" en el APENO/CE PUNTOS DE ENTREGA. Será a partir de los diez días naturales . Siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022".

Dice

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021

Debe decir:

QUINTA- VIGENCIA- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administradora del Contrato

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uh.
Elaboró: Nidia Yamile Sánchez Hoil
C.C.P. Minutario Oficios



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/012539

★ 28 DIC 2021 ★

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a mi similar No. Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2021/12078, mediante el cual solicité la elaboración de un convenio modificatorio del 20% del monto del contrato DC21S340 partida 3 formalizado con la persona moral Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Al respecto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Quintana Roo, solicitó se deje sin efectos dicho oficio toda vez que la administradora del contrato derivado del comportamiento que ha tenido el ejercicio del contrato que nos ocupa, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicita mediante oficio No. 249001200100/JPM*0982/2021 (adjunto) la ampliación del 20% del monto, plazo y vigencia del contrato **DC21S340** partida 3 formalizado con la persona moral Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente la elaboración y formalización del convenio modificatorio del procedimiento AA-050GYR988-E13-2021 para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas; para lo cual se anexa copia de lo siguiente:

1. Oficio solicitud de ampliación de contrato del área requirente.
2. Justificación de la ampliación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal previo que envió el área requirente para amparar los recursos para el convenio modificatorio.
6. Oficio de designación del administrador del contrato

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOAD Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y que a





GOBIERNO DE
MÉXICO



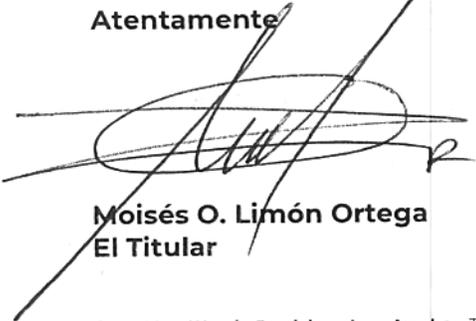
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



través de su administrador del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p. **Mtra Wendy Guadalupe Lora Aroche** - Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la OOAD Estatal Quintana Roo -Para su conocimiento (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

Elaboró y revisó: MFSS





Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2021.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Administrador del contrato DC21S340

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 249001200100/JPM*0980/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

a) Incremento en el monto en un 20%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

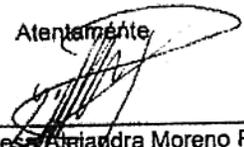
b) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022

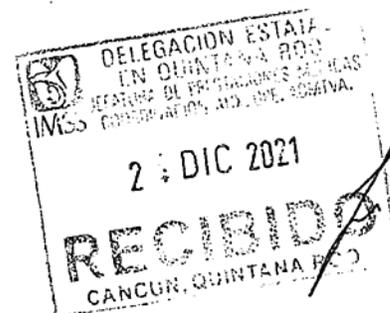
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto y vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEMORANDUM

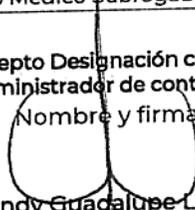
Para: Lic. Rosa María Ríos Reyes, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	
De: Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche, Jefatura de Servicios Administrativos	
Lugar: Cancún, Quintana Roo	Fecha: 01/09/2021
Asunto: Administrador de contrato 2021	Ref. No. JSA/249001 100 100/ 1803/2021

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAASSP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a **Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del **Ejercicio 2021** de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Servicios Administrativos, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción
42060424	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica
42062114	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas

Acepto Designación como
Administrador de contratos
Nombre y firma



Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
wendy.lora@imss.gob.mx
Tel. 9838322455

Atentamente



Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Área Requirente

C.C.P. Req. 2021
Minutario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

SIN TEXTO